Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUENTE NACIONAL-S.

L.C.

PROCESO: No. 2019-0077

DEMANDA DE PERTENENCIA

DEMANDANTES : MISAEL RUAN Y OTROS

DEMANDADOS : WILMAN ROGELIO PINTO LOPEZ, OLGA YANNETH PINTO LOPEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA

JULIAN MAURICIO CACERES RODRIGUEZ, abogado en ejercicio identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando em mi propio nombre, comedidamente me dirijo a su Despacho, con el fin de contestar la demanda de la referencia.

EN CUANTO A LOS HECHOS:

El hecho primero no me consta, que se pruebe

El hecho segundo no me consta, que se pruebe

El hecho tercero no me consta, que se prueba

El hecho cuarto no me consta, que se pruebe

El hecho quinto no me consta, que se pruebe

El hecho sexto no me consta, que se pruebe

En cuanto a las pretensiones de la demanda, me opongo a las mismas, y propongo las siguientes excepciones de mérito :

EXCEPCIONES DE MERITO:

1.FALTA DE REQUISITOS PARA ADQUIRIR POR PRESCRIPCION.

La posesión siempre ha sido compartida por todos los comuneros, aun es una indivisión posesoria para todos los condueños actuales, se posee en forma compartida y proindiviso y en forma asociativa conjunta o compartida

y uno de los coposeedores Wilman Rogelio Pinto López, me vendió los derechos y cuota que le correspondían en ese predio.

Cada uno de los coposeedores ejercemos el dominio y la posesión sobre la totalidad del predio mientras no se divida el mismo, sin que ninguno de los coposeedores ejercemos con exclusividad el dominio o la posesión sobre el mismo.

2. CLANDESTINIDAD DE LOS DEMANDANTES PARA SOLICITAR LA PRESCRICION ADQUISITIVA DE DOMINIO

Los derechos que adquirí se me deben respetar, ya que los demandantes interpusieron la presente demanda, asabiendas de dicha adquisición y se prueba con el folio de matrícula inmobiliaria del predio las Palmas, ya que los derechos y cuota parte fueron adquiridos fecha antes de interponer la demanda, por lo cual los derechos de cuota parte, derechos, acciones y posesión que compre no deben considerarse dentro la acción propuesta y excluirse de cualquier decisión de su despacho.

Los demandantes, DANNA KAROLINA Y EDWIN ALEXANDER RUAN LOPEZ, aparecen en esta demanda días después de cumplir la mayoría de edad, por la sucesión de su difunto padre JAIME RUAN MENJURA a través de la Sucesión Notarial llevada a cabo de la notaría única de Puente Nacional, por lo cual no tiene la calidad de poseedores materiales sino una calidad legal o sucesoral, sin que se hubiere solicitado en la demanda la suma de posesiones , lo que de por sí desdice de su calidad de verdaderos poseedores materiales comunes u ordinarios, única calidad que los acreditaría para considerarse como tales.

3. MALA FE DE LOS DEMANDANTES

Los demandantes obran de mal fe, al presentar la demanda y no incluirme en la misma, ni informarle al despacho oportunamente la calidad de propietario de los derechos que me fueron vendidos por el Señor Wilman Pinto e involucrarlos en la presente demanda, por lo cual desde ahora solicito a ese juzgado que se verifique el Certificado especial para procesos de pertenencia aportado con la demanda, versus el aportado con esta contestación, para que el señor Juez verifique que al no aportarse este documento en legal forma por parte de los demandantes, la misma carecía de los requisitos formales esenciales que exige el CGP para ser admitida, pues no se incluyo en la misma la totalidad de las personas que aparecen en la oficina de registro como dueños del predio.

4. EXCEPCIÓN OFICIOSA

Solicito del Señor Juez, que de acuerdo al Art.282 del CGP, que en el evento de hallar probado dentro del trámite el proceso, algún hecho que constituya una excepción, reconocerla oficiosamente en la sentencia.

PRUEBAS

1-Copia de la escritura Pública Numero 1060 de la notaría Primera de Moniquirá

2-Copia de la Escritura Pública Numero 1061 de la Notaria Primera de Moniquirá.

3-Certificación No.8746 para procesos de pertenencia de fecha 16 de Enero de 2020.

4-Certificado de Tradición de Matrícula inmobiliaria No.315-1174 del 16 de Enero de 2020.

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito del Señor Juez, citar a las direcciones y correos electrónicos informados en la demanda, a los Señores, Edwin Alexander y Danna Karolina Ruan López, Jorge Enrique, Misael, Rosa Eugenia, y María Isabel Ruan Menjura, para que bajo la gravedad de juramento absuelvan interrogatorio que les formulare en la fecha que disponga su despacho para tal efecto.

PETICION

Señor Juez, actúo en mi propio nombre y en causa propia, de conformidad con los lineamientos del decreto 196 de 1971 y demás normas pertinentes, para lo cual estoy adjuntando copia de mi cédula de Ciudadanía y copia de la tarjeta profesional de abogado, solicitándole, se me reconozca personería jurídica para actuar.

NOTIFICACIONES

correo electrónico: caceressantamariaabogados@hotmail.es

Del señor Juez,

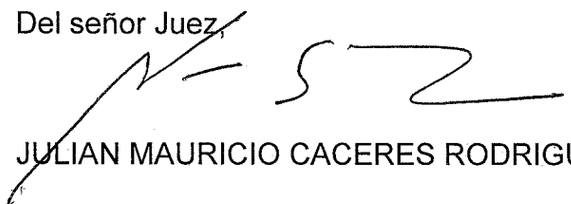

JULIAN MAURICIO CACERES RODRIGUEZ

C.C.80.423.942 De Bogotá

T.P. 119.842 del C.S de la J.

CERTIFICACION PARA PROCESO DE PERTENENCIA

CERTIFICADO N. 8746

EL REGISTRADOR SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUENTE NACIONAL

QUE PARA EFECTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 375 DE LA LEY 1564 DE 2012, Y EN VIRTUD DE LO SOLICITADO, MEDIANTE TURNO DE CERTIFICADO CON RADICACIÓN NO.2019-315-1-8746 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2019.

CERTIFICA

PRIMERO: QUE CON LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL USUARIO, SE CONSULTÓ LA BASE DE DATOS DE LA OFICINA DE REGISTRO, ENCONTRÁNDOSE QUE EL BIEN OBJETO DE SOLICITUD: PREDIO DENOMINADO "LAS PALMAS", UBICADO EN LA VEREDA PEÑITAS DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, TIENE ASIGNADO EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 315-1174.

SEGUNDO: EL INMUEBLE MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, OBJETO DE LA BÚSQUEDA CON LOS DATOS OFRECIDOS POR EL USUARIO FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 315-1174 Y, DE ACUERDO A SU TRADICIÓN, CORRESPONDE A □ ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN - MODO DE ADQUISICIÓN DETERMINÁNDOSE, DE ESTA MANERA, LA EXISTENCIA DE PLENO DOMINIO A FAVOR DE ROSA EUGENIA RUAN MENJURA, C.C. 28.308.040, JORGE ENRIQUE RUAN MENJURA, C.C. 18.388.288, MISAEL RUAN MENJURA, C.C. 5.710.684, MARIA ISABEL RUAN MENJURA, C.C. 28.307.405; QUIENES ADQUIRIERON UNA PARTE SEGÚN ESCRITURA 612 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2001 DE LA NOTARÍA DE BARBOSA, REGISTRADA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2001, Y OTRA PARTE SEGÚN ESCRITURA 613 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2001 DE LA NOTARÍA DE BARBOSA, REGISTRADA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2001, OLGA YANNETH PINTO LOPEZ, C.C. 52.221.231 QUIEN ADQUIRIÓ UNA CUOTA PARTE SEGÚN ESCRITURA 7642 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2010, DE LA NOTARIA NOVENA DE BOGOTÁ, REGISTRADA EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2010, DANNA KAROLINA RUAN LOPEZ, C.C. 1.101.176.208, EDWIN ALEXANDER RUAN LOPEZ, C.C. 1.101.178.316, QUIENES ADQUIRIERON UNA CUOTA PARTE SEGÚN ESCRITURA 474 DEL 09 DE AGOSTO DE 2018, DE LA NOTARIA DE PUENTE NACIONAL, REGISTRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018,JULIAN MAURICIO CACERES RODRIGUEZ, C.C. 80.423.942, QUIEN ADQUIRIÓ CUOTA PARTE SEGÚN ESCRITURA 1060 DE 16 DE JULIO DE 2019 NOTARIA PRIMERA DE MONIQUIRA ,REGISTRADA EL 17 DE JULIO DE 2019.

SE EXPIDE A PETICIÓN DEL INTERESADO A LO DIECISÉIS (16) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020).

WILSON ALIRIO TELLEZ GARCIA
REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PUENTE NACIONAL
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 315-1174

Impreso el 16 de Enero de 2020 a las 10:24:37 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 315 PUENTE NACIONAL DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: PUENTE NACIONAL VEREDA: PEÑITAS
FECHA APERTURA: 5/9/1986 RADICACIÓN: 86-548 CON: SUCESION DE 27/8/1986

COD CATASTRAL: 68572000000000000800710000000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 00-0-008-071-000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO RURAL, DENOMINADO LAS PALMAS, UBICADO EN LA VEREDA DE PEÑITAS DEL MUNIICIPIO DE PUENTE NACIONAL CON UN AREA DE 7-5.460 HS. ALINDERADO GENERALMENTE ASI: POR UN COSTADO, CON TIERRAS DE LUIS ALBERTO LAGOS, POR CERCAS DE ALAMBRE; POR CABECERA, CON TIERRAS DEL MISMO LUIS A LBERTO LAGOS, POR CERCAS DE ALAMBRE, LUEGO SIGUE CON EL CAMINO PUBLICO PUENTE NACIONAL-CHIQUINQUIRA, POR LA VIA DEL GUAYABO Y CERCAS DE ALAMBRE; POR OTRO COSTADO, CON TIERRAS DE LORENZO HERNANDEZ, POR CERCAS DE ALAMBRE Y OTRO COSTADO, CON TIERRAS DE HEREDEROS LISA REYES VDA.DE A CERO. POR CERCAS DE ALAMBRE, HASTA ENCERRAR CON EL PRIMER LINDERO.-

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) LAS PALMAS

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 5/3/1949 Radicación S/N

DOC: JUICIO DE SUCESION S/N DEL: 8/2/1949 JUZGADO PRO DE PUENTE NACIONAL VALOR ACTO: $ 1.800

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION SUCE - MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABAUNZA ATAULFO

A: ABAUNZA RIVERA AZARIAS

A: ABAUNZA RIVERA CELSA

A: ABAUNZA RIVERA CECILTA

A: R. VDA DE ABAUNZA ROSARIO

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 13/7/1949 Radicación S/N

DOC: ESCRITURA 168 DEL: 9/5/1949 NOTARIA DE PUENTE NACIONAL VALOR ACTO: $ 500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA CUOTA - MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABAUNZA RIVERA AZARTAS O ZACARIAS

A: RIVERA VDA. DE ABAUNZA ROSARIO

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 26/11/1952 Radicación S/N

DOC: ESCRITURA 303 DEL: 31/7/1952 NOTARIA DE PUENTE NACIONAL VALOR ACTO: $ 800

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA DOS CUOTAS - MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA VDA.ABAUNZA ROSARIO

A: ABAUNZA RIVERA CECILIA

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 12/12/1969 Radicación S/N

DOC: ESCRITURA 374 DEL: 1/11/1969 NOTARIA DE PUENTE NACIONAL VALOR ACTO: $ 6.000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 COMPRAVENTA DERECHOS HEREDITARIOS.SUC.DE CELSA ABAUNZA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PUENTE NACIONAL
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 315-1174

Impreso el 16 de Enero de 2020 a las 10:24:37 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

RIVERA - FALSA TRADICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ ABAUNZA ATAULFO
A: MENJURA DE RUANO DIONICIA

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 1/3/1979** **Radicación S/N**
DOC: ESCRITURA 54 DEL: 21/2/1979 NOTARIA DE PUENTE NACIONAL VALOR ACTO: $ 30.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 COMPRAVENTA DERECHOS HEREDITARIOS.SUC.DE CECILIA ABAUNZA RIVERA - FALSA TRADICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARIZA ABAUNZA CECILIA
DE: SALDARRIAGA ABAUNZA JOSE FRANCISCO
A: RUAN VIRVIESCAS JOSE DEL CARMEN

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 27/8/1986** **Radicación 86-548**
DOC: SUCESION S/N DEL: 17/7/1985 JUZGADO CIVIL DE PUENTE NACIONAL VALOR ACTO: $ 544.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 600 FALSA TRADICION - - ADJUDICACION EN SUCESION (DERECHOS HEREDITARIOS).
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RUAN JOSE DEL CARMEN
A: MENJURA DE RUAN DIONICIA
A: RUAN MENJURA MARIA ISABEL
A: RUAN MENJURA JORGE ENRIQUE
A: RUAN MENJURA MISAEL
A: RUAN MENJURA JAIME
A: RUAN MENJURA ROSA EUGEBIA

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 21/9/2001** **Radicación 1069**
DOC: ESCRITURA 477 DEL: 14/9/2001 NOTARIA DE BARBOSA VALOR ACTO: $ 1.630.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 601 ADJUDICACION SUCESION DERECHOS Y ACCIONES PROINDIVISO CUOTA 17.37% PARTES IGUALES - FALSA TRADICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MENJURA DE RUAN DIONICIA
A: LOPEZ MENJURA MARIA TEOFILDE
A: RUAN MENJURA ROSA EUGENIA
A: RUAN MENJURA JORGE ENRIQUE
A: RUAN MENJURA JAIME
A: RUAN MENJURA MISAEL
A: RUAN MENJURA MARIA ISABEL

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 5/12/2001** **Radicación 1330**
DOC: ESCRITURA 612 DEL: 4/12/2001 NOTARIA DE BARBOSA VALOR ACTO: $ 7.815.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA - EL SETENTA PUNTO CATORCE POR CIENTO (70.14%).
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ABAUNZA RIVERA CECILIA
A: LOPEZ MENJURA MARIA TEOFILDE
A: RUAN MENJURA JAIME
A: RUAN MENJURA MARIA ISABEL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PUENTE NACIONAL
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 315-1174

Impreso el 16 de Enero de 2020 a las 10:24:37 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: RUAN MENJURA JORGE ENRIQUE
A: RUAN MENJURA MISAEL
A: RUAN MENJURA ROSA EUGENIA

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 5/12/2001** **Radicación 1331**
DOC: ESCRITURA 613 DEL: 4/12/2001 NOTARIA DE BARBOSA VALOR ACTO: $ 1.563.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA - EL VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA Y SEIS POR CIENTO (29.86%).
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ABAUNZA RIVERA CELSA
A: LOPEZ MENJURA MARIA TEOFILDE
A: RUAN MENJURA JAIME CC# 10240048
A: RUAN MENJURA ROSA EUGENIA CC# 28308040
A: RUAN MENJURA MISAEL CC# 5710684
A: RUAN MENJURA JORGE ENRIQUE CC# 18388288
A: RUAN MENJURA MARIA ISABEL CC# 28307405

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 2/11/2010** **Radicación 2010-315-6-1010**
DOC: ESCRITURA 07642 DEL: 20/10/2010 NOTARIA NOVENA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 13.308.624
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA - ESTE Y OTRO PREDIO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ MENJURA MARIA TEOFILDE CC# 41343711
A: PINTO LOPEZ OLGA YANNETH CC# 52221231 X 2.9%
A: PINTO LOPEZ WILMAN ROGELIO CC# 80068449 X 2.9%

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 2/11/2010** **Radicación 2010-315-6-1010**
DOC: ESCRITURA 07642 DEL: 20/10/2010 NOTARIA NOVENA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 0601 ADJUDICACION SUCESION DERECHOS Y ACCIONES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ MENJURA MARIA TEOFILDE CC# 41343711
A: PINTO LOPEZ OLGA YANNETH CC# 52221231 I 8.685%
A: PINTO LOPEZ WILMAN ROGELIO CC# 80068449 I 8.685%

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 12/9/2018** **Radicación 2018-315-6-1010**
DOC: ESCRITURA 474 DEL: 9/8/2018 NOTARIA UNICA DE PUENTE NACIONAL VALOR ACTO: $ 11.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA - EL DIECINUEVE PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (19.42%).
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RUAN MENJURA JAIME CC# 10240048
A: RUAN LOPEZ DANNA KAROLINA CC# 1101176208 X 9.71%
A: RUAN LOPEZ EDWIN ALEXANDER CC# 1101178316 X 9.71%

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 17/7/2019** **Radicación 2019-315-6-846**
DOC: ESCRITURA 1060 DEL: 16/7/2019 NOTARIA PRIMERA DE MONIQUIRA VALOR ACTO: $ 10.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - LA TOTALIDAD DE SU DERECHO (2.9%).
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PINTO LOPEZ WILMAN ROGELIO CC# 80068449
A: CACERES RODRIGUEZ JULIAN MAURICIO CC# 80423942 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PUENTE NACIONAL
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 315-1174

Impreso el 16 de Enero de 2020 a las 10:24:37 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 17/7/2019 Radicación 2019-315-6-847

DOC: ESCRITURA 1061 DEL: 16/7/2019 NOTARIA PRIMERA DE MONIQUIRA VALOR ACTO: $ 25.000.000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES - LA TOTALIDAD DE SU DERECHO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINTO LOPEZ WILMAN ROGELIO CC# 80068449

A: CACERES RODRIGUEZ JULIAN MAURICIO CC# 80423942 I

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 30/10/2019 Radicación 2019-315-6-1270

DOC: OFICIO 1578 DEL: 29/10/2019 JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUENTE NACIONAL DE PUENTE NACIONAL VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - RADICADO: 2019-00077.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUAN LOPEZ EDWIN ALEXANDER CC# 1101178316

DE: RUAN MENJURA MARIA ISABEL CC# 28307405

DE: RUAN MENJURA MISAEL CC# 5710684

DE: RUAN MENJURA ROSA EUGENIA CC# 28308040

DE: RUAN LOPEZ DANNA KAROLINA CC# 1101176208

DE: RUAN MENJURA JORGE ENRIQUE CC# 18388288

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: PINTO LOPEZ WILMAN ROGELIO CC# 80068449

A: PINTO LOPEZ OLGA YANNETH CC# 52221231

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 5/11/2019 Radicación 2019-315-6-1287

DOC: OFICIO 1577 DEL: 29/10/2019 JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUENTE NACIONAL DE PUENTE NACIONAL VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES - RADICADO: 2019-00080.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP NIT# 900134459

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: PINTO LOPEZ WILMAN ROGELIO CC# 80068449

A: PINTO LOPEZ OLGA YANNETH CC# 52221231

A: RUAN LOPEZ DANNA KAROLINA CC# 1101176208

A: RUAN MENJURA JORGE ENRIQUE CC# 18388288

A: RUAN LOPEZ EDWIN ALEXANDER CC# 1101178316

A: RUAN MENJURA ROSA EUGENIA CC# 28308040

A: RUAN MENJURA MISAEL CC# 5710684

A: RUAN MENJURA MARIA ISABEL CC# 28307405

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21/12/2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 6 No. corrección: 1 Radicación: 2019-315-3-42 Fecha: 30/4/2019

SE CORRIGE CÓDIGO DE NATURALEZA JURÍDICA (0601), Y SE ELIMINA "X" DE PROPIETARIO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION ORIP # 04-2019. VALE ART. 59 LEY 1579 DE 2012.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PUENTE NACIONAL
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 315-1174

Impreso el 16 de Enero de 2020 a las 10:24:37 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 8 No. corrección: 1 Radicación: 2019-315-3-42 Fecha: 30/4/2019
SE CORRIGE CÓDIGO DE NATURALEZA JURÍDICA (0301), DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION ORIP # 04-2019. VALE ART. 59 LEY 1579 DE 2012.

Anotación Nro: 9 No. corrección: 1 Radicación: 2019-315-3-42 Fecha: 30/4/2019
SE CORRIGE CÓDIGO DE NATURALEZA JURÍDICA (0301), DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION ORIP # 04-2019. VALE ART. 59 LEY 1579 DE 2012.

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 60998 impreso por: 60998
TURNO: 2019-315-1-8746 FECHA:17/12/2019
NIS: YqQZJbpOdWpm1SUS42HddWKkGSW6TnVq++gC4OkJ2R8=
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: PUENTE NACIONAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

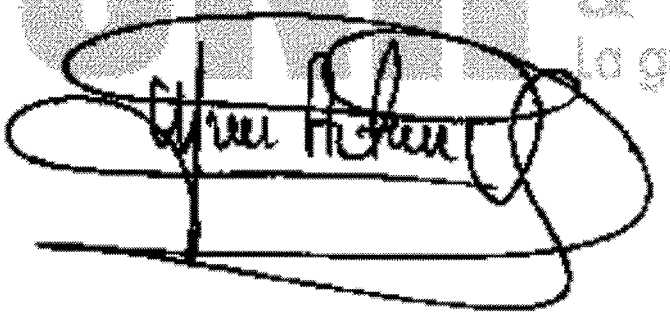

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL WILSON ALIRIO TELLEZ GARCIA

República de Colombia

Aa061080576 Ca325759980

2019010070

CLASE DE ACTO: VENTA. --

FECHA: JULIO 16 DE 2019 ------------------------------------

VALOR: $ 10.000.000 --

OTORGANTES: WILMAN ROGELIO PINTO LOPEZ C.C.N. 80068449 RESIDENTE EN SOACHA KRA. 11 ESTE 30A 05. INDEPENDIENTE. JULIAN MAURICIO CACERES RODRIGUEZ C.C.N. 80423942. ABOGADO. ---

MUNICIPIO: PUENTE NACIONAL. VEREDA: PEÑITAS. NOMBRE: LAS PALMAS. CEDULA CATASTRAL 00-00-0008-0071-000. MATRICULA: 315-1174.

****

NUMERO №1060

En la ciudad de Moniquirá, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2.019), ante mí, JORGE ANDRES GALLO MENESES, Notario Primero (E) de este Círculo, mediante Resolución 544 de 11 de julio de 2019, de la Alcaldía de Moniquirá, compareció WILMAN ROGELIO PINTO LOPEZ, soltero con unión marital, mayor de edad, vecino de Soacha, identificado con cédula de ciudadanía número 80.068.449 de Bogotá, y dijo: --

P R I M E R O. Que por medio instrumento público, transfiere a título de venta real y efectiva en favor de JULIAN MAURICIO CACERES RODRIGUEZ, soltero, con unión marital, igualmente mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 80.423.942 de Bogotá, es a saber: El derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre la totalidad de su cuota parte equivalente al 2.9% en un lote de terreno denominado LAS PALMAS, que mide 7-5460 has. Ubicado en vereda de Peñitas, jurisdicción del Municipio de Puente Nacional Santander, distinguido en catastro con el número 00-00-0008-0071-000, junto con todas sus mejoras, usos,

JORGE ANDRES GALLO MENESES NOTARIO PRIMERO DE MONIQUIRA (E)

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10835095_2D92DM

costumbres, servidumbres y anexidades, comprendido dentro de los siguientes linderos generales tomados del certificado de tradición: Por un costado, con tierras de Luis Alberto Lagos, por cercas de alambre; por cabecera, con tierras del mismo Luis Alberto Lagos, por cerca de alambre, luego sigue con el camino público Puente Nacional-Cniquinquirá, por la via del Guayabo y cerca de alambre; por otro costado, con tierras de Lorenzo Hernández, por cerca de alambre y otro costado, con tierras de herederos Lisa Reyes, vda. de Acero, por cercas de alambre hasta encerrar con el primer lindero. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

S E G U N D O. Que lo anteriormente descrito, lo adquirió el exponente vendedor por adjudicación que se le hizo en la sucesión de María Teofilde López Menjura, liquidada por escritura número 7642 de fecha 20 de octubre de 2010 de la Notaría Novena de Bogotá, registrada en Puente Nacional, a la matrícula 315-1174. ----------

T E R C E R O. Que el precio de esta venta es por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000.oo) moneda corriente, que el vendedor declara recibidos del comprador a su satisfacción en dinero efectivo. - - ----------

PARAGRAFO ESPECIAL: El Notario le advierte a los otorgantes lo dispuesto en el la ley 1943 de 2018 Ley de Financiamiento en su Artículo 53°. Que Modifica el artículo 90 del Estatuto Tributario, inciso 3 al 6 que dice textualmente así : " .. El precio de la enajenación es el valor comercial realizado en dinero o en especie. Para estos efectos será parte del precio el valor comercial de las especies recibidas. Se tiene por valor comercial el señalado por las partes, el cual deberá corresponder al precio comercial promedio para bienes de la misma especie, en la fecha de su enajenación. Esta previsión también resulta aplicable a los servicios. En el caso de bienes raíces, además de lo previsto en esta disposición, no se aceptará un precio inferior al costo, al avalúo catastral ni al autoavalúo, sin perjuicio de la posibilidad de un valor comercial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Aa061080577
Ca325759979

superior. En los casos en que existan listas de precios, bases de datos, ofertas o cualquier otro mecanismo que permita determinar el valor comercial de los bienes raíces enajenados o transferidos, los contribuyentes deberán remitirse a los mismos. Del mismo modo, el valor de los inmuebles estará conformado por todas las sumas pagadas para su adquisición, así se convengan o facturen por fuera de la escritura o correspondan a bienes o servicios accesorios a la adquisición del bien, tales como aportes, mejoras, construcciones, intermediación o cualquier otro concepto. En la escritura pública de enajenación o declaración de construcción las partes deberán declarar bajo la gravedad de juramento, que el precio incluido en la escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente; en caso de que tales pactos existan, deberá informarse el precio convenido en ellos. En la misma escritura se debe declarar que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma o, de lo contrario, deberá manifestarse su valor. Sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta, como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del notario de reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos para lo de su competencia y sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN para determinar el valor real de la transacción..." A lo cual los otorgantes voluntariamente manifestaron bajo la gravedad del juramento que el precio de la negociación es de DIEZ MILLONES DE pesos ($ 10.000.000.oo) moneda corriente, y que no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente; y declararan que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. ---

C U A R T O. Que el inmueble materia de la presente venta se halla

JORGE ANDRES GALLO MENESES
NOTARIO PRIMERO DE MONIQUIRA (E)

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
24-05-19
108345CaAD2DM9C
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

libre de todo gravamen, pleito pendiente, embargo judicial y condiciones resolutorias del dominio, pero que en todo caso se obliga a salir al saneamiento de lo que vende conforme a la ley. Que desde hoy lo entrega al comprador con todos sus derechos reales y materiales consiguientes sin ninguna reserva ni limitación. Presente el comprador JULIAN MAURICIO CACERES RODRIGUEZ, de las condiciones civiles especificadas, declaró: Que acepta esta escritura y consecuencialmente la venta que por medio de ella se le hace por encontrarla a su satisfacción y que se encuentra en posesión de la cuota que adquiere. Se protocoliza el siguiente C O M P R O B A N T E . DEPARTAMENTO DE SANTANDER. MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL. 15 de julio de 2019. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 1900000589 . LA SECRETARIA DE HACIENDA DE PUENTE NACIONAL HACE CONSTAR: Que el predio N. 00-00-0008-0071-000. Las Palmas. Vereda: Peñitas. Avalúo: $ 67.826.000. A nombre de Pinto López Wilman Rogelio. Area: 8-1000 has. Se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Municipal por concepto de Impuesto predial unificado hasta el 31 de diciembre de 2019. El Municipio de Puente Nacional Sder. No cobra impuesto de valorización. Los comparecientes hacen constar que han verificado sus nombres completos, estado civil, documentos de identidad, igualmente el número de matrícula inmobiliaria y linderos. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la verdad de las declaraciones de los interesados. LEIDO este instrumento por los otorgantes y advertidos de la formalidad del registro, lo aprobaron y firman de conformidad junto con la suscrita Notaria quien así lo autoriza. Derechos notariales $ 49.690 Resolución 0691

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa061080578

Ca325759978

de 2019. Modificada por la 1002 de 2019. Se recauda $ 100.000 de retefuente. IVA: $ 19.289 Super: $ 9.300 Fondo: $ 9.300. Se utilizan las hojas notariales números Aa061080576, Aa061080577, Aa061080578.-

Enmendado " la cuota" vale.-

VENDEDOR

WILMAN ROGELIO PINTO LOPEZ

80068117

COMPRADOR:

JULIAN MAURICIO CACERES RODRIGUEZ

CC 80423942

JORGE ANDRES GALLO MENESES
NOTARIO (E) DE LA NOTARIA PRIMERA MONIQUIRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA PRIMERA DE MONIQUIRA

ES FIEL AUTENTICA Y primera

COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE

EXPIDE A FAVOR DE comprador en

cuatro hojas hoy 16 de

julio de 2019

JORGE ANDRES GALLO MENESES
NOTARIO PRIMERO DE MONIQUIRA (E)

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena s.a. Nit. 890.930.534-0 25-04-19 10823HEAAEPPaAHQ

Cadena s.a. Nit. 890.930.534-0 24-05-19

10833a2A...DM9CC5

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

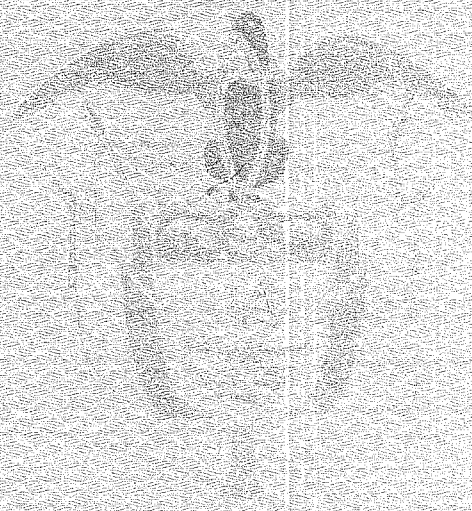

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca325759977

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPO DE PUENTE NACIONAL
NIT: 00890209299-3

FECHA DE EXPEDICION: 15/07/2019

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No.1900000589

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE PUENTE NACIONAL
HACE CONSTAR

Que la Ficha Catastral #:	00 00 0008 0071 000
Con Dirección No.	LAS PALMAS VDA PENITAS
Avalúo de $	67,826,000
Propietario:	80068449
Nombre:	PINTO LOPEZ WILMAN-ROGELIO
Area Terreno:	8 Ha. 1.000 Mts2 Area Construida: 0 Mts2

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por Concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA EL 31/12/2019
Válido para: TODOS LOS TRÁMITES

OBSERVACION: EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL SANTANDER NO COBRA IMPUESTO DE VALORIZACION

Elaboro y reviso

Firma funcionario Responsable

Ca325759977

JORGE ANDRES GALLO MENESES
NOTARIO PRIMERO DE MONIQUIRA (E)

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
REPUBLICA DE COLOMBIA U.C.N.C. UNION COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO
cadena s.a. Nit. 890.930.540 24-05-19

10832AH2DM9CC52a

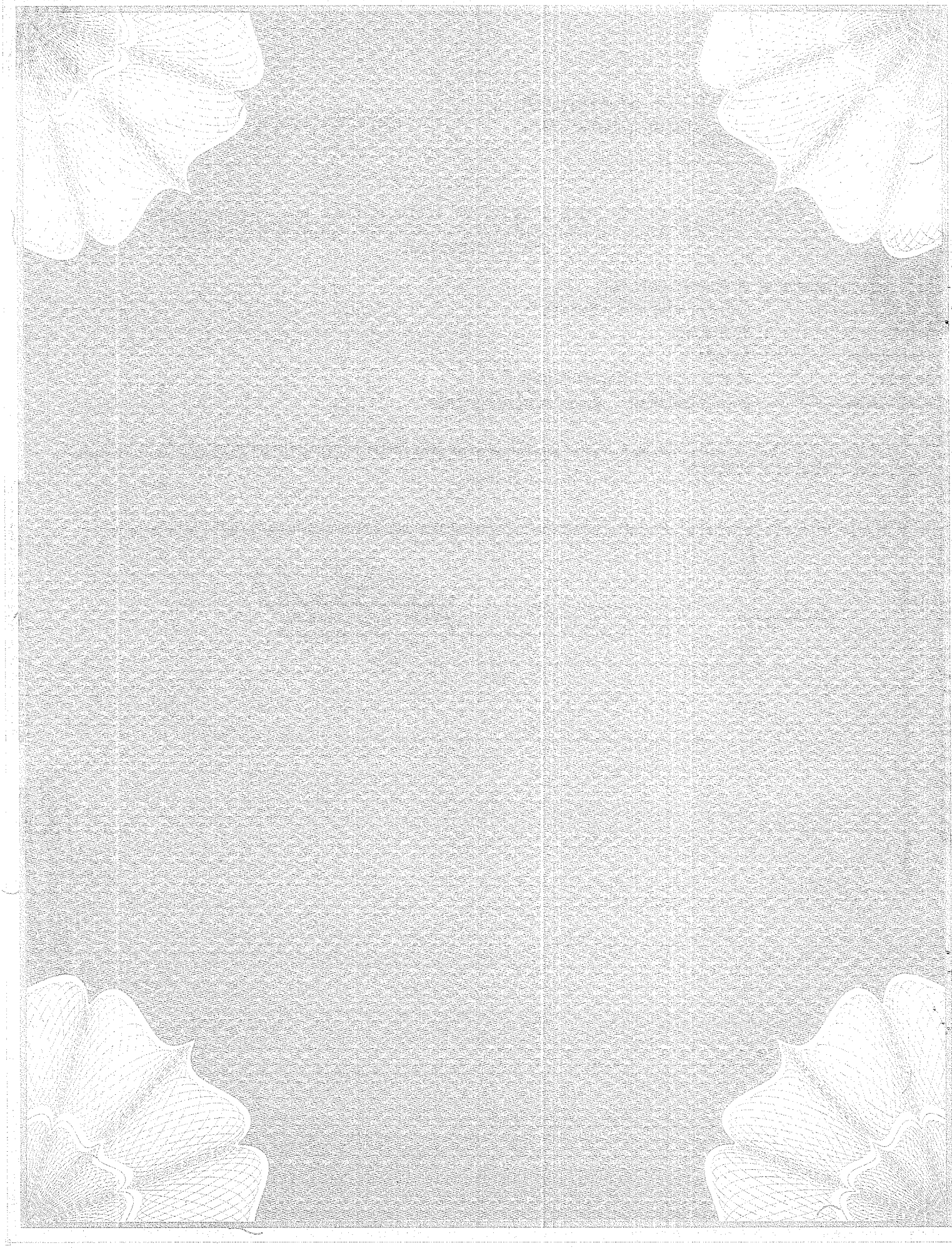

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 18 de Julio de 2019 a las 05:49:44 pm

Con el turno 2019-315-6-846 se calificaron las siguientes matrículas:
315-1174

Nro Matricula: 315-1174

CIRCULO DE REGISTRO: 315 PUENTE NACIONAL No. Catastro: 68572000000000080071000000000
MUNICIPIO: PUENTE NACIONAL DEPARTAMENTO: SANTANDER VEREDA: PEÑITAS TIPO PREDIO: RURAL

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LAS PALMAS

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 17/7/2019 Radicación 2019-315-6-846
DOC: ESCRITURA 1060 DEL: 16/7/2019 NOTARIA PRIMERA DE MONIQUIRA VALOR ACTO: $ 10.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - LA TOTALIDAD DE SU DERECHO (2.9%).
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PINTO LOPEZ WILMAN ROGELIO CC# 80068449
A: CACERES RODRIGUEZ JULIAN MAURICIO CC# 80423942 X

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:			El registrador(a)
Día	Mes	Año	Firma
18	JUL	2019	

Usuario que realizo la calificacion: 57499

República de Colombia

Aa061080579
Ca325759983

2019101071

CLASE DE ACTO: VENTA. --

FECHA: JULIO 16 DE 2019 ----------------------------------

VALOR: $ 25.000.000 -----------------------------------

OTORGANTES: WILMAN ROGELIO PINTO LOPEZ C.C.N. 80068449 RESIDENTE EN SOACHA KRA. 11 ESTE 30A 05. INDEPENDIENTE. JULIAN MAURICIO CACERES RODRIGUEZ C.C.N. 80423942. ABOGADO. --

MUNICIPIO: PUENTE NACIONAL. VEREDA: PEÑITAS. NOMBRE: LAS PALMAS. CEDULA CATASTRAL 00-00-0008-0071-000. MATRICULA: 315-1174.

****

N U M E R O №1061

En la ciudad de Moniquirá, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2.019), ante mí, JORGE ANDRES GALLO MENESES, Notario Primero (E) de este Círculo, mediante Resolución 544 de 11 de julio de 2019, de la Alcaldía de Moniquira, compareció WILMAN ROGELIO PINTO LOPEZ, soltero con unión marital, mayor de edad, vecino de Soacha, identificado con cédula de ciudadanía número 80.068.449 de Bogotá, y dijo: ---

P R I M E R O. Que por medio instrumento público, transfiere a título de venta real y efectiva en favor de JULIAN MAURICIO CACERES RODRIGUEZ, soltero, con unión marital, igualmente mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 80.423.942 de Bogotá, es a saber: Los derechos y acciones y posesión que tiene y ejerce en un lote de terreno denominado LAS PALMAS, que mide 7-5460 has. Ubicado en vereda de Peñitas, jurisdicción del Municipio de Puente Nacional Santander, distinguido en catastro con el número 00-00-0008-0071-000, junto con todas sus mejoras, usos, costumbres, servidumbres y anexidades, comprendido dentro de los

JORGE ANDRES GALLO MENESES
NOTARIO PRIMERO DE MONIQUIRA (E)

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena S.A. 25-04-19
10833a2D22DM9CC5

siguientes linderos generales tomados del certificado de tradición: Por un costado, con tierras de Luis Alberto Lagos, por cercas de alambre; por cabecera, con tierras del mismo Luis Alberto Lagos, por cerca de alambre, luego sigue con el camino público Puente Nacional-Cniquinquirá, por la via del Guayabo y cerca de alambre; por otro costado, con tierras de Lorenzo Hernández, por cerca de alambre y otro costado, con tierras de herederos Lisa Reyes, vda. de Acero, por cercas de alambre hasta encerrar con el primer lindero. - - - - - - - - - - - - - - - - -

S E G U N D O. Que lo anteriormente descrito, lo adquirió el exponente vendedor por adjudicación que se le hizo en la sucesión de María Teofilde López Menjura, liquidada por escritura número 7642 de fecha 20 de octubre de 2010 de la Notaría Novena de Bogotá, registrada en Puente Nacional, a la matrícula 315-1174. ----------

T E R C E R O. Que el precio de esta venta es por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000.oo) moneda corriente, que el vendedor declara recibidos del comprador a su satisfacción en dinero efectivo. - - ----------

PARAGRAFO ESPECIAL: El Notario le advierte a los otorgantes lo dispuesto en el la ley 1943 de 2018 Ley de Financiamiento en su Artículo 53°. Que Modifica el artículo 90 del Estatuto Tributario, inciso 3 al 6 que dice textualmente así : " .. El precio de la enajenación es el valor comercial realizado en dinero o en especie. Para estos efectos será parte del precio el valor comercial de las especies recibidas. Se tiene por valor comercial el señalado por las partes, el cual deberá corresponder al precio comercial promedio para bienes de la misma especie, en la fecha de su enajenación. Esta previsión también resulta aplicable a los servicios. En el caso de bienes raíces, además de lo previsto en esta disposición, no se aceptará un precio inferior al costo, al avalúo catastral ni al autoavalúo, sin perjuicio de la posibilidad de un valor comercial superior. En los casos en que existan listas de precios, bases de datos,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ofertas o cualquier otro mecanismo que permita determinar el valor comercial de los bienes raíces enajenados o transferidos, los contribuyentes deberán remitirse a los mismos. Del mismo modo, el valor de los inmuebles estará conformado por todas las sumas pagadas para su adquisición, así se convengan o facturen por fuera de la escritura o correspondan a bienes o servicios accesorios a la adquisición del bien, tales como aportes, mejoras, construcciones, intermediación o cualquier otro concepto. En la escritura pública de enajenación o declaración de construcción las partes deberán declarar bajo la gravedad de juramento, que el precio incluido en la escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente; en caso de que tales pactos existan, deberá informarse el precio convenido en ellos. En la misma escritura se debe declarar que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma o, de lo contrario, deberá manifestarse su valor. Sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta, como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del notario de reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos para lo de su competencia y sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN para determinar el valor real de la transacción..." A lo cual los otorgantes voluntariamente manifestaron bajo la gravedad del juramento que el precio de la negociación es de VEINTICINCO MILLONES DE pesos ($ 25.000.000.oo) moneda corriente, y que no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente; y declaran que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. ----------

C U A R T O. Que el inmueble materia de la presente venta se halla libre de todo gravamen, pleito pendiente, embargo judicial y condiciones

JORGE ANDRES GALLO MENESES
NOTARIO PRIMERO DE MONIQUIRA (E)

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

resolutorias del dominio, pero que en todo caso se obliga a salir al saneamiento de lo que vende conforme a la ley. Que desde hoy lo entrega al comprador con todos sus derechos reales y materiales consiguientes sin ninguna reserva ni limitación. Presente el comprador JULIAN MAURICIO CACERES RODRIGUEZ, de las condiciones civiles especificadas, declaró: Que acepta esta escritura y consecuencialmente la venta que por medio de ella se le hace por encontrarla a su satisfacción y que se encuentra en posesión de los derechos que adquiere. Se protocoliza el siguiente C O M P R O B A N T E . DEPARTAMENTO DE SANTANDER. MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL. 15 de julio de 2019. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 1900000589 . LA SECRETARIA DE HACIENDA DE PUENTE NACIONAL HACE CONSTAR: Que el predio N. 00-00-0008-0071-000. Las Palmas. Vereda: Peñitas. Avalúo: $ 67.826.000. A nombre de Pinto López Wilman Rogelio. Area: 8-1000 has. Se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Municipal por concepto de Impuesto predial unificado hasta el 31 de diciembre de 2019. El Municipio de Puente Nacional Sder. No cobra impuesto de valorización. SE ADVIERTE A LOS INTERESADOS QUE CON ESTE INSTRUMENTO SOLO SE TRANSFIEREN DERECHOS Y ACCIONES Y LA OFICINA DE REGISTRO LO INSCRIBIRA COMO FALSA TRADICION. Los comparecientes hacen constar que han verificado sus nombres completos, estado civil, documentos de identidad, igualmente el número de matrícula inmobiliaria y linderos. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la verdad de las declaraciones de los interesados. LEIDO este instrumento por los otorgantes y advertidos de la formalidad del registro,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca325759975

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPO DE PUENTE NACIONAL
NIT: 00890209299-3

FECHA DE EXPEDICION: 15/07/2019

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No.1900000589

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE PUENTE NACIONAL
HACE CONSTAR

Ficha Catastral #: 00 00 0008 0071 000
Dirección No. LAS PALMAS VDA PENITAS
Avalúo de $ 67,826,000
Propietario: 80068449
Nombre: PINTO LOPEZ WILMAN-ROGELIO
Area Terreno: 8 Ha. 1.000 Mts2 Area Construida: 0 Mts2

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por Concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA EL 31/12/2019
Válido para: TODOS LOS TRÁMITES

OBSERVACION: EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL SANTANDER NO COBRA IMPUESTO DE VALORIZACION

Elaboro y reviso

Firma funcionario Responsable

JORGE ANDRES GALLO MENESES
NOTARIO PRIMERO DE MONIQUIRA (E)

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos archivo notarial

Ca325759975

24-05-19

cadena s.a. Nit. 890.930.5340

10835C95Ca2AJ2DM

lo aprobaron y firman de conformidad junto con la suscrita Notaria quien así lo autoriza. Derechos notariales $ 94.690 Resolución 0691 de 2019. Modificada por la 1002 de 2019. Se recauda $ 100.000 de retefuente. IVA: $ 28.366 Super: $ 9.300 Fondo: $ 9.300. Se utilizan las hojas notariales números Aa061080579, Aa061080580, Aa061080581.-

VENDEDOR

WILMAN ROGELIO PINTO LOPEZ

COMPRADOR:

JULIAN MAURICIO CACERES RODRIGUEZ

cc 80423942

JORGE ANDRES GALLO MENESES
NOTARIO (E) DE LA NOTARIA PRIMERA MONIQUIRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DE MONQUIRA

ES FIEL AUTENTICA Y primera COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE A FAVOR DE comprador en cuatro hojas hoy 16 de julio de 2019

JORGE ANDRES GALLO MENESES
NOTARIO PRIMERO DE MONIQUIRA (E)

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa061080581

Ca325759981

10821EPPaAHQEHCD

25-04-19

24-05-19

Cadena s.a. Nit. 8909059349

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

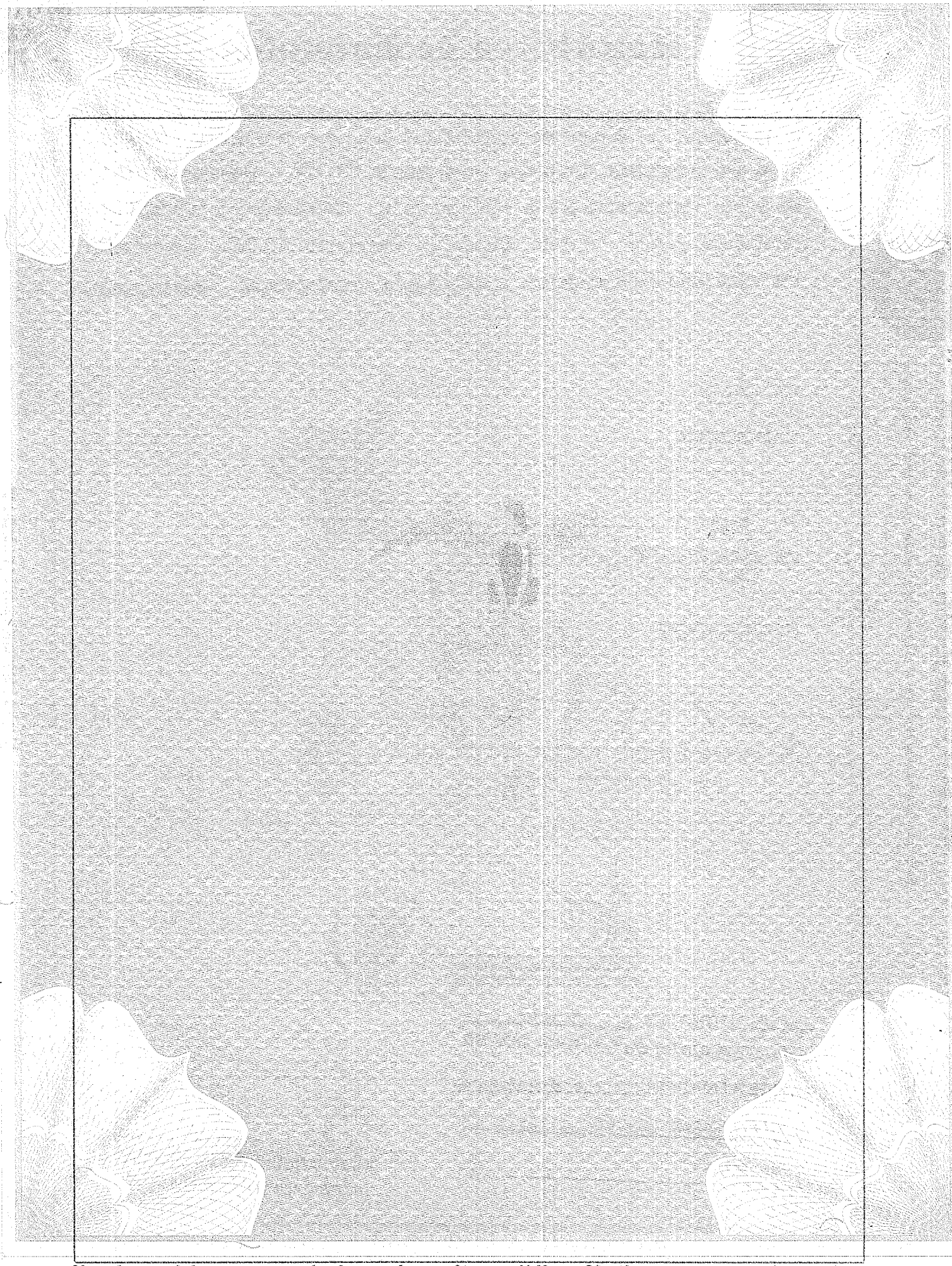

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 25 de Julio de 2019 a las 04:51:11 pm

Con el turno 2019-315-6-847 se calificaron las siguientes matrículas:
315-1174

Nro Matricula: 315-1174

CIRCULO DE REGISTRO: 315 PUENTE NACIONAL No. Catastro: 685720000000000080071000000000
MUNICIPIO: PUENTE NACIONAL DEPARTAMENTO: SANTANDER VEREDA: PEÑITAS TIPO PREDIO: RURAL

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LAS PALMAS

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 17/7/2019 Radicación 2019-315-6-847
DOC: ESCRITURA 1061 DEL: 16/7/2019 NOTARIA PRIMERA DE MONIQUIRA VALOR ACTO: $ 25.000.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES - LA TOTALIDAD DE SU DERECHO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PINTO LOPEZ WILMAN ROGELIO CC# 80068449
A: CACERES RODRIGUEZ JULIAN MAURICIO CC# 80423942 I

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

==========

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:			El registrador(a)
Día	Mes	Año	Firma
25	JUL	2019	

Usuario que realizo la calificacion: 57499

210024

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

119942
Tarjeta No.

24/01/2003
Fecha de Expedición

13/12/2002
Fecha de Nacimiento

JULIAN MAURICIO
CACERES RODRIGUEZ

80423942
Cédula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

AUTONOMA DE COLOMBIA
Universidad

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Escaneado con CamScanner

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PÚB
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CO LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.423.942

CACERES RODRIGUEZ

APELLIDOS

JULIAN MAURICIO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-ABR-1972

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

31-AGO-1990 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500100-00011142-M-0080423942-20080603 0000375595A 1 6210001759